



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

117

Chachapoyas, 21 FEB. 2023

VISTO:

El Oficio N°001-2023-G.R./DRSA-DEA/OGDRRH-CRSA, de fecha 06 de febrero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

El Artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 23330 Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y sus modificatorias establece: "El SERUMS, para al desarrollo de sus actividades contará con la siguiente organización: a) Comité Central SERUMS; b) Comité Regional SERUMS; c) Comité de Régimen Especial SERUMS (Direcciones de Redes Integradas de Salud Lima Norte, Lima Sur, Lima Este y Lima Centro); d) Comité Subregional SERUMS; y e) Comité Médico". El Artículo 15 señala "El Comité Central estará integrado por: a) Un/a representante del Ministerio de Salud - MINSA, quien lo preside, b) Un/a representante del Seguro Social de Salud - ESSALUD, c) Un/a representante de las Sanidades de las Fuerzas Armadas, y d) Un/a representante de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú. Los representantes de las entidades señaladas en el presente artículo cuentan con un representante alterno. Y el Artículo 18° agrega: "Los Comités Regionales y los Comités Subregionales de Salud, están encargados de la conducción del SERUMS, en su nivel correspondiente. Los Comités Regionales y los Comités Subregionales, estarán conformados de manera similar al Comité Central;

Que, con el documento del visto, la Coordinadora Regional del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud-SERUMS remite al Titular de esta Entidad la relación de personas que conformarán el Comité Regional del SERUMS Amazonas – 2023, para emitir el Acto Resolutivo en merito a lo previsto en la Ley N° 23330 Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, para lo adjunta propuesta;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°062-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 09 de enero de 2023 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 117 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 21 FEB. 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ REGIONAL DEL SERVICIO RURAL Y URBANO MARGINAL DE SALUD - SERUMS AMAZONAS 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITUTALRES

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| ➤ Dr. WILMER AGUSTIN ASCONA SALAZAR | PRESIDENTE |
| Representante de Ministerio de Salud | |
| ➤ Mg. DONALDO CAMPOS FERNANDEZ | INTEGRANTE |
| Representante de ESSALUD Amazonas | |
| ➤ Cap. SPNP KARLYTA ROJAS TAFUR | INTEGRANTE |
| Representante PNP Amazonas | |

MIEMBROS SUPLENTES

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| ➤ Dr. ENRIQUE JAVIER VIGIL VENTURA | PRESIDENTE |
| Representante de Ministerio de Salud | |
| ➤ Dr. MARIO NEYSER VASQUEZ DOMINGUEZ | INTEGRANTE |
| Representante de ESSALUD Amazonas | |
| ➤ S.B. PNP FREDY FLUKER ESPINAL | INTEGRANTE |
| Representante PNP Amazonas | |

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución el cumplimiento de lo previsto en la Ley N° 23330 Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, su Reglamento y demás normatividad legal vigente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. WILLIAM TRIGOSO ROJAS
DIRECTOR REGIONAL
C.O.P. 10680

Distribución
G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OIT/DIRESA
OC/DIRESA
OGDRRH/DIRESA
COORD. REG. DE SERUMS
INTERESADOS (06)
Archivo

WTR/D.G.DIRESA
RIS/D.OAJ.DIRESA